



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017 -2023/MDLM

La Molina, 20 ENE. 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; el Informe N° 142-2023-MDLM-GAF/SGGTH, de la Subgerencia de Gestión del Talento Humano; el Informe N° 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado; el Informe N° 006-2023-MDLM-GPDDI, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional; el Informe N° 010-2023-MDLM-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Memorandum N° 104-2023-MDLM-GM, de la Gerencia Municipal, con los cuales se hace llegar la propuesta de designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como el ratificar a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante al Memorando N° 055-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 17 de enero del 2023, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, solicita a la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, informe si la señora Tatiana Naldos Torres cumple con el perfil profesional mínimo señalado en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable;

Que, mediante el Informe N° 142-2023-MDLM-GAF/SGGTH, de fecha 17 de enero del 2023, la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, señala que, la señora Tatiana Naldos Torres, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, cumple con los requisitos mínimos solicitados en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable;

Que, mediante el Informe N° 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, de fecha 18 de enero del 2023, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, remite a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, su informe respecto a la propuesta de designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y del responsable de esta, en la cual concluye y recomienda lo siguiente:

- Corresponde la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, atendiendo a lo dispuesto mediante Informe N° 142-2023-MDLM-GAF/SGGTH, que señala que la señora Tatiana Naldos Torres, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, si cumple con el perfil profesional exigido. Asimismo, ha verificado que no forma parte de otra OPMI y UEI, de acuerdo a lo señalado en el artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- La designación señalada en el párrafo precedente, deberá realizarse mediante Resolución de Alcaldía y deberá ser comunicada a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, a través del Formato N° 01-A, para su registro en el Banco de Inversiones; conforme a lo señalado en el precitado numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Se deberá dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, que designa como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad al señor Johan Jan Cubas Arias, servidor CAS de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado.
- Corresponde se ratifique como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, designada mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM de fecha 04 de mayo del 2022.
- Se recomienda que, se remitan todos los actuados a la Gerencia Municipal para la designación de la señora Tatiana Naldos Torres como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad y se ratifique a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, debiéndose dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM de fecha 04 de mayo del 2022, que designaba como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad al señor Johan Jan Cubas Arias; adjuntándose para ello, el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente;

///...



...///CONTINÚA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 017-2023/MDLM

Que, mediante el Informe N° 006-2023-MDLM-GPPDI, de fecha 18 de enero del 2023, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, remite a la Gerencia Municipal, su informe respecto a la propuesta de designación de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y del responsable de esta, señalado que, remite todos los actuados por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante Informe N° 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, para la designación de la señora Tatiana Naldos Torres, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad y se ratifique a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, mediante la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, debiéndose dejar sin efecto el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, que designaba como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad al Johan Jan Cubas Arias; adjuntándose para ello, el proyecto de Resolución de Alcaldía correspondiente;



Que, mediante el Memorándum N° 103-2023-MDLM-GM, de fecha 19 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal respecto a la propuesta de designación de de la Oficina de la Programación Multianual de Inversiones (OPMI) y del responsable;



Que, mediante el Informe N° 010-2023-MDLM-GAJ, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite su pronunciamiento, concluyendo en el sentido de que es de la opinión:

- Que, de acuerdo a lo expuesto en su informe y en merito a la verificación de los requisitos establecidos por los numerales 1 y 3 del punto II del Formato N° 01-A Registro de la OPMI y su Responsable, efectuada por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado mediante el Informe N° 004-2023-MDLM-GPPDI-SPIME, y por la Subgerencia de Gestión del Talento Humano, mediante el Informe N° 142-2023-MDLM-GAF/SGGTH, considera que es viable legalmente la designación de la señora Tatiana Naldos Torres, como responsable de la OPMI, en el marco de lo señalado en el numeral 5.6 del artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1252, y en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Asimismo, es de la opinión que se debe ratificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 mayo del 2022, en la cual se ratifica como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en concordancia con lo precisado por la Subgerencia establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- Que, de acuerdo al numeral 2.9 de su informe, la designación del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) debe ser efectuada mediante la emisión de una Resolución de Alcaldía;



Que, en el informe antes mencionado también se recomienda se derive los actuados a la Secretaría General, para la gestión correspondiente;



Que, mediante el Memorándum N° 104-2023-MDLM-GM, de fecha 20 de enero del 2023, la Gerencia Municipal, remite los actuados, solicitando el trámite para la emisión de la Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de su competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;



Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como, a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;



///...

Que, de acuerdo al numeral 5.6 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones y de la Unidad Formuladora, debe tener el perfil profesional establecido por la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones;

Que, mediante el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 001-2019-RF/63.01, se aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; asimismo, en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva antes mencionada, respecto a la designación y registro de la OPMI y de su responsable, se establece que, el Órgano Resolutivo designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su responsable, para su registro en el Banco de Inversiones; y que, para la designación de la OPMI se debe verificar que el órgano o unidad orgánica de la entidad cuente con funciones en materia de planeamiento, inversión pública o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas que se enmarquen en el ámbito de responsabilidad funcional del sector o el ámbito de las competencias del GR o GL; y en ningún caso el órgano o unidad orgánica que realiza las funciones de OPMI puede coincidir con los que realizan las funciones de UF o UEI; y, finalmente, para la designación del Responsable de la OPMI debe verificarse el cumplimiento del perfil profesional establecido en el formato a que se refiere el párrafo 6.1, el responsable de la OPMI no puede formar parte de otra OPMI o de alguna UF o UEI;

Que, según lo precisado en el considerando anterior, y de acuerdo a los numerales 1 y 3 del punto II del Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, se establece cual es el perfil profesional del responsable de la OPMI, con el siguiente detalle:

II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.
3. Para el caso de las OPMI del GR y GL:
 - Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.
 - Contar con experiencia de planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años;

Que, mediante el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, se designó como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), al señor Johan Jan Cubas Arias, servidor CAS de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, sin embargo, la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado propone que se designe como responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a la señora Tatiana Naldos Torres, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado;

Que, en relación a la propuesta remitida por la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y de acuerdo a los documentos presentados por la Subgerencia de Gestión de Talento Humano, respecto a la designación de la nueva responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), la Gerencia de Asesoría Jurídica ha opinado que es viable legalmente la precitada designación, de acuerdo a lo señalado en su informe, por lo tanto cumple con los requisitos establecidos por los numerales 1 y 3 del punto II del "Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable", en concordancia con el numeral 5.6 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado por el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y de acuerdo a los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01;

///...



Que, mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, se ratificó como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, en concordancia con establecido en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01; asimismo, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, solicitan la ratificación de la designación como OPMI a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM;

Que, de acuerdo al numeral 9.1 y subnumeral 3 del numeral 9.3 del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el Órgano Resolutor en los Gobiernos Locales es el Alcalde y que una de sus funciones es designar al responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional; por lo que, se contaría con la facultad correspondiente para la toma de la decisión solicitada; asimismo, de acuerdo numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene la facultad para emitir la presente Resolución de Alcaldía para la designación del nuevo responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) así como ratificar a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad;

Estando a los considerandos precedentes, con el visto de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Municipal, de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado, y en uso de las facultades conferidas en los numerales 6) y 38) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR a la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, como Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, ratificada mediante el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO el artículo tercero de la Resolución de Alcaldía N° 074-2022/MDLM, de fecha 04 de mayo del 2022, mediante la cual se designaba como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), al señor JOHAN JAN CUBAS ARIAS.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR como Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) de la Entidad, a la señora TATIANA NALDOS TORRES, Subgerente de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, estando a que la misma reúne el perfil profesional correspondiente de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI) del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el Formato N° 01-A Registro de la OPMI y su responsable, a través de la Subgerencia de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las unidades de organización competentes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO SEXTO.- DÉJESE SIN EFECTO todo acto o disposición administrativa que se oponga o limite la ejecución de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA
ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA
ALCALDE



FORMATO N° 01-A:

REGISTRO DE LA OPMI Y SU RESPONSABLE

Fecha: 20/01/2023

I. DATOS DEL ÓRGANO O UNIDAD ORGANICA ESPECÍFICA QUE REALIZARÁ LAS FUNCIONES DE OPMI

Sector / GR / GL¹: **Gobierno Local**

Entidad: **Municipalidad Distrital de La Molina**

Denominación del órgano o unidad orgánica²: **OPMI de la Municipalidad Distrital de La Molina**

Dirección: **Av. Ricardo Elías Aparicio N° 740 Urb. Las Lagunas, Lima - Lima - La Molina**

Departamento: **Lima**

Provincia: **Lima**

Distrito: **La Molina**

Teléfono fijo³: **(01) 3134444**

Celular⁴: **954172169**

Correo electrónico oficial que usará la OPMI⁵: **tnaldos@munimolina.gob.pe**

II. PERFIL PROFESIONAL DEL RESPONSABLE DE LA OPMI

1. Contar con grado de bachiller o título profesional en economía, ingeniería, administración, contabilidad o carreras afines.

2. Para el caso de las OPMI del Sector:

- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cinco (05) años.
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación, evaluación, ejecución, seguimiento, y/o gestión de proyectos de inversión, en el Sector Público, como mínimo de tres (03) años.

Para el caso de las OPMI del GR y GL:

- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas, en el Sector Público o Privado, como mínimo de cuatro (04) para GR y tres (03) años para GL.
- Contar con experiencia en planeamiento, formulación y evaluación, seguimiento, gestión de proyectos de inversión o materias vinculadas con la elaboración, seguimiento y evaluación de políticas, planes o programas en el Sector Público, como mínimo de dos (02) años.

¹ Del Clasificador Institucional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Anexo N° 01.

² El órgano o unidad orgánica designada como OPMI no puede coincidir con alguna unidad de organización designada como UF o UEI.

³ Si el teléfono es de provincia incluir el código de larga distancia nacional.

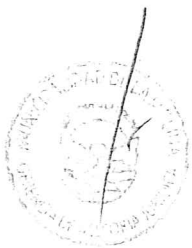
⁴ Es un campo obligatorio.

⁵ A esta dirección electrónica se enviará la contraseña de acceso al Banco de Inversiones y demás comunicaciones referentes al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Solamente se atenderán solicitudes de actualización provenientes de estas direcciones electrónicas.

III. DATOS DEL RESPONSABLE DE LA OPMI⁶	
Nombres y apellidos ⁷ : TATIANA NALDOS TORRES	
Cargo: Subgerente de Planeamiento, Inversiones y Modernización del Estado	DNI: 10322840
Teléfono fijo: (01) 3134444	Celular: 954172169
IV. DATOS DEL ÓRGANO RESOLUTIVO	
Nombres y apellidos ⁸ : ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA	
DNI: 07827187	
 MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA Firma: ESTEBAN UCEDA GUERRA GARCIA ALCALDE	

Este formato debe contar con la firma original del Órgano Resolutivo del Sector (Ministro, Titular o máxima autoridad ejecutiva), Gobierno Regional (Gobernador Regional) o Gobierno Local (Alcalde), según corresponda.

(*) Los requisitos considerados en el presente Formato son de aplicación para los reemplazos o cambios de Responsable de OPMI.



⁶ El Responsable de OPMI no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI de ninguna entidad o empresa pública.
⁷ La información de identificación y firma será validada con información del RENIEC. Asimismo, los datos del Órgano Resolutivo serán validados con información del Jurado Nacional de Elecciones, de corresponder.
⁸ Ídem.